

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-12330** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 82/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de Títulos Judiciales, con el nº 82/2015 a instancia de don Antonio Segundo Gutiérrez González frente a Tiffany`S Hoteles, S. L., Tiffany`S Solares, S. L., Tiffany`S San Vicente, S. L. y La Barquera Hoteles, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 21 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a los ejecutados Tiffany`S Hoteles, S. L., Tiffany`S Solares, S. L., Tiffany`S San Vicente, S. L. y La Barquera Hoteles, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Antonio Segundo Gutiérrez González por importe de 55.802,02 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064008215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffany`S Hoteles, S. L., Tiffany`S Solares, S. L., Tiffany`S San Vicente, S. L. y La Barquera Hoteles, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2015/12330

CVE-2015-12330